

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Tardienta, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, previa convocatoria al efecto y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los siguientes concejales:

Presentes: Dña. María Josefa Bescós Oliva.
Dña. María Valiente Guiral.
D. José Ángel Abadía Causapé.
Dña. Corona Martín Abad.
Dña. María Carmen Urresti Urúen
Dña. María Josefina Viñuales Oliva.

Ausentes: Ninguno

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación Dña. María Isabel Puértolas Puértolas.

Constituido el Pleno con la mayoría legal necesaria y los requisitos exigibles, la presidencia declara abierta la sesión, procediéndose a dar lectura del Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se expresan a continuación.

1.- ACUERDO SOBRE LA INCLUSIÓN DE LAS PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA SOLICITUD DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE TARDIENTA.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de que los propietarios de las fincas rústicas en el Término de Tardienta, están interesados en iniciar los trámites para llevar a cabo la Concentración Parcelaria.

Siendo necesario para iniciar el expediente manifestar expresamente el acuerdo de los propietarios, y siendo este Ayuntamiento titular catastral de 309 fincas rústicas, con una superficie total de 268,8652 hectáreas, es por lo que propone adoptar el acuerdo favorable de inclusión de dichas fincas en el proceso de concentración parcelaria del Municipio de Tardienta.

El pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía de que se incluyan las parcelas rústicas existentes en el municipio de titularidad municipal en el proceso que se inicie de la Concentración Parcelaria.

2.- GIMNASIO MUNICIPAL: CONTRATO DE SERVICIOS MONITORES DE SALA Y MONITORES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL GIMNASIO MUNICIPAL Y SUPERVISIÓN PUNTUAL USO POLIDEPORTIVO.-

A propuesta de Alcaldía y estando próxima a finalizar la segunda prórroga del contrato referido se apunta la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación del "Servicio de monitor/es de sala y monitor/es de actividades deportivas programadas por el Ayuntamiento en el gimnasio municipal y supervisión uso polideportivo" debido a que se hace necesario continuar con los servicios que se prestan en la instalación municipal construida y acondicionada para uso como gimnasio y a la vez supervisar el uso del polideportivo en el horario que se abre al público sin que haya en las instalaciones personal municipal al cargo dado que el Ayuntamiento, no cuenta en su plantilla con personal cualificado y suficiente para llevar a cabo el servicio en el gimnasio ni es posible ampliar el servicio con el personal propio en el polideportivo y dado que la segunda y última prórroga del contrato de vigente en la actualidad finaliza el próximo 3 de abril de 2026.

Visto que dada la característica del servicio se considera como procedimiento de licitación más adecuado el procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

El pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: a) Declarar que se hace necesario dar el uso adecuado a la instalación municipal construida y acondicionada para uso como gimnasio para cumplir con uno de los objetivos de este Ayuntamiento como es el de mejorar la calidad de vida y el bienestar de sus vecinos, mediante, entre otras cosas el fomento de la actividad física y el deporte y continuar con la prestación del servicio que se presta en la actualidad en dicha instalación y en el polideportivo municipal.

b) Declarar que el Ayuntamiento, no cuenta en su plantilla con personal cualificado y suficiente para llevar a cabo tales tareas.

c) Declarar la necesidad de proceder a la licitación de un contrato de servicios por procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio para el “servicio de monitor/es de sala y monitor/es de actividades deportivas programadas por el Ayuntamiento en el gimnasio municipal o en el polideportivo y supervisión puntual uso polideportivo”.

Segundo: Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de “Servicio de monitor/es de sala y monitor/es de actividades deportivas programadas por el Ayuntamiento en el gimnasio municipal y supervisión uso polideportivo” debido a que se hace necesario continuar con la prestación del servicio y el contrato vigente en la actualidad está próximo a su finalización.

Tercero: Considerando el precio del contrato vigente, así como las condiciones del mercado con la normativa de aplicación y teniendo en consideración que el plazo de ejecución del nuevo contrato será de un año con posibilidad de una o varias prórrogas consecutivas de un año cada una de ellas, solicitar informe de Secretaría-Intervención sobre competencia y procedimiento adecuado así como la disponibilidad de crédito.

Cuarto: Iniciar expediente de contratación anticipada conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público atendido que el contrato vigente finaliza el próximo 3 de abril de 2025.

Quinto: Redactar los pliegos que regirán la contratación por procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación y considerando que el objeto del contrato no se dividirá, a efectos de su ejecución, en lotes por considerar que es único e indivisible al ejecutarse en una instalación municipal de reducido tamaño y tener todas las prestaciones la misma naturaleza y siendo necesaria además la coordinación de los horarios de las diferentes actividades en un mismo espacio.

3.- PRÓRROGA CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL E INCREMENTO RETRIBUTIVO AÑO 2025 Y AÑO 2026 DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA Y CALENDARIO DE PAGOS.- A la vista de la propuesta de Alcaldía y

Atendido lo preceptuado en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, publicado en el (Boletín Oficial del Estado nº 290, 03/12/2025), por el que se dictan medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público,

Visto que, autoriza a aprobar un incremento máximo del 2,5% en relación con las cuantías de las retribuciones que tenían a fecha 31/12/2024 (sobre las cuales debe tenerse en cuenta en incremento del 0,5% que se aprobó por la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, y por este Ayuntamiento en sesión del Pleno de 31/07/2025),

Visto que este incremento tiene carácter retroactivo a 1 de enero de 2025, y que se ha de establecer un “calendario de abonos y atrasos para estos incrementos” que debe negociarse con los representantes sindicales y que en el calendario a aprobar se permite acordar el abono de estos incrementos bien en diciembre de 2025 o distribuirse entre los años 2026, 2027 y 2028,

Visto el Convenio Colectivo del Personal Laboral en vigor y dado que el incremento salarial, no se impone de forma automática, sino que ha de ser objeto de negociación colectiva,

no sólo en cuanto al porcentaje de incremento, sino también en cuanto al calendario de pagos que puede alargarse hasta 2028,

Visto que para 2026, se autoriza un incremento máximo de las retribuciones de los empleados públicos del 1,5% y además, la aprobación de otro del 0,5% adicional sobre las retribuciones a fecha 31/12/2025 (sobre las incrementadas en su caso con el 1,5%, máximo autorizado para 2026), condicionado, este último a que la variación del IPC del año 2026 sea igual o superior al 1,5%, y que, en su caso se abonará en el primer trimestre de 2027, previa publicación en el BOE del Acuerdo del Consejo de Ministros.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: A salvo de que la comisión de seguimiento del Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento se disponga lo contrario y con la finalidad de dar tratamiento semejante a todo el personal:

1.- Prorrogar el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Tardienta, por un nuevo año (del 01/01/2026 a 31/12/2026), manteniendo los contenidos del mismo, salvo los artículos y cláusulas que por norma superior sean o hayan sido modificados, deviniendo inaplicables, sin perjuicio del inicio de un proceso de negociación colectiva para la tramitación y aprobación de un nuevo Convenio Colectivo.

2.- La aprobación de un incremento retributivo al personal laboral del 2,5% sobre las retribuciones a 31/12/2024 (máximo permitido), sobre las cuales debe tenerse en cuenta el incremento de 0,5% aprobado por la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio y por este Ayuntamiento en sesión del Pleno de 31/07/2025.

3.- La aprobación y pago de los atrasos correspondientes a 2025 al personal laboral del incremento retributivo de un 2,5% sobre las retribuciones a 31/12/2024, aprobado en el punto 2.

4.- El pago de los atrasos correspondientes al incremento retributivo del 2,5% aprobado en el punto 3, en diciembre de 2025, estableciéndose así el calendario de pagos con un pago único en 2025.

5.- Aprobar un incremento de las retribuciones del 1,5% sobre las retribuciones a 31/12/2025, con efectos 01/01/2026.

6.- Aprobar un incremento de un 0,5% adicional sobre las retribuciones a 31/12/2025 (incrementadas con el 1,5% aprobado en el punto 5), condicionado a que la variación del IPC del año 2026 sea igual o superior al 1,5%, que se abonará, en su caso, en el primer trimestre de 2027, previa publicación en el BOE del Acuerdo del Consejo de Ministros.

7.- Estos incrementos se aplicarán tanto a las retribuciones básicas como a las retribuciones complementarias.

8.- Aprobar el régimen de teletrabajo para el personal laboral respecto de las funciones y trabajos que sea posible llevar a cabo en tal régimen, siempre y cuando la administración esté preparada para ello, régimen instaurado con motivo de la crisis sanitaria provocada por la pandemia por COVID-19 con la finalidad de minimizar el riesgo de contagio entre los trabajadores, siempre que sea posible, por considerar que se ha demostrado una forma de trabajo eficaz, sin menoscabo del servicio.

Segundo: Respecto del personal funcionario:

1.- La aprobación de un incremento retributivo al personal funcionario del 2,5% sobre las retribuciones a 31/12/2024 (máximo permitido), sobre las cuales debe tenerse en cuenta el incremento de 0,5% aprobado por la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio y por este Ayuntamiento en sesión del Pleno de 31/07/2025.

2.- La aprobación y pago de los atrasos correspondientes a 2025 al personal funcionario del incremento retributivo de un 2,5% sobre las retribuciones a 31/12/2024, aprobado en el punto 1.

3.- El pago de los atrasos correspondientes al incremento retributivo del 2,5% aprobado en el punto 2, en diciembre de 2025, estableciéndose así el calendario de pagos con un pago único en 2025.

4.- Aprobar un incremento de las retribuciones del 1,5% sobre las retribuciones a 31/12/2025, con efectos 01/01/2026.

5.- Aprobar un incremento de un 0,5% adicional sobre las retribuciones a 31/12/2025 (incrementadas con el 1,5% aprobado en el punto 4), condicionado a que la variación del IPC del año 2026 sea igual o superior al 1,5%, que se abonará, en su caso, en el primer trimestre de 2027, previa publicación en el BOE del Acuerdo del Consejo de Ministros.

6.- Estos incrementos se aplicarán tanto a las retribuciones básicas como a las retribuciones complementarias.

7.- Aprobar el régimen de teletrabajo del personal funcionario respecto de las funciones y trabajos que sea posible llevar a cabo en tal régimen, siempre y cuando la administración esté preparada para ello, por considerar que se ha demostrado una forma de trabajo eficaz, sin menoscabo del servicio.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa, o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados en los puntos anteriores.

Y no habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa que preside la sesión, la levanta a las catorce horas y cincuenta minutos del día de su comienzo de lo que yo la Secretaria, certifico.

Vº. Bº.
La Alcaldesa.

Doy fe: La Secretaria.